



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1918

Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	45 000	»	»	45.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	155 000	»	»	155.000
4.º	Cargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	15.000	»	»	15.000
6.º	Beneficencia.....	400.000	»	»	400.000
7.º	Corrección pública.....	8.000	»	»	8.000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000	»	»	3.000
10.º	Carreteras.....	90.000	»	»	90.000
11.º	Obras diversas.....	25.000	»	»	25.000
12.º	Otros gastos.....	1.000	»	»	1.000
13.º	Resultas.....	150.000	»	»	150.000
	TOTAL.....	1.097.000	»	2.000	1.099.000

Madrid, 8 de Julio de 1918.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 12 de Julio de 1918.—La Diputación provincial, conforme.
(Núm. 115.)

Ayuntamiento de Madrid

DE NUEVO DESPACHO.

Segunda.—Hacienda.

(Conclusión).

21. Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el próximo mes de Diciembre por cuenta del presupuesto del Interior.

22. Que por la Alcaldía Presidencia a nombre del Ayuntamiento, se solicite del Gobierno de S. M. la reducción del descuento que grava los sueldos de los funcionarios municipales.

Tercera.—Policía urbana

A petición de los Sres. Aguilera y Arjona y Garrido, quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión 3.ª, fecha 11 del actual, proponiendo se acuerde la sustitución del abono del 25 por 100 de la matanza de reses porcinas por exportación hasta ese límite de mantecas y tocinos, por la rebaja del 15 por 100 en el adeudo del arbitrio sobre carnes al pesar la res en canal en los mataderos de la villa.

23. Conceder a D. Juan Reduello, renovación de licencia de la casquería que tiene establecida en la calle de Galileo, núm. 16.

Votaron en contra los señores Noguera y Aguilera y Arjona.

24. Conceder a D. Miguel Fernández, renovación de licencia para albergar siete reses en la calle del General Ricardos, número 4.

Votaron en contra los señores Aguilera y Arjona y Noguera.

25. Conceder licencia a los señores Boetticher y Navarro para instalar dos calderas para calefacción por agua caliente en la casa número 6 de la calle de Zurbano, una en el sótano con destino a la calefacción de los pisos entresuelo y primero, y la otra en el piso segundo.

26. Conceder licencia a D. Tomás Muñoz Santa María para establecer un taller de reparación de neumáticos e instalación de un auto-clave de vapor en la calle de la Princesa, número 60.

27. Conceder licencias a doña Fi-

dencia para establecer la industria de trituración de semillas, y para instalar un motor eléctrico de 10 caballos de fuerza en la ronda de Atocha, núm. 13.

28. Conceder licencia a D. Pedro Pelous para establecer un garage en la calle de Blanca de Navarra, núm. 3.

29. Conceder licencias a D. Teodoro Gotzens para establecer una imprenta en la calle de Sagunto, número 13, y para instalar en la misma un motor eléctrico de un cuarto de caballo de fuerza.

30. Conceder licencias a los señores Schulthess y Compañía para establecer un taller de herrería y cerrajería en el núm. 33 de la calle de la Arganzuela, y para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza.

31. Desechar en votación nominal, por 20 votos de los Sres. Aguilera y Arjona, Añón, Antón, Castillo, Corona, Díaz Agero, Estébanez, Gabilán, Garrido, Herrera, Herrero, Leyún, Maura, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Peironcely, Pérez Chozas, Ramos y Silvela, contra seis de los Sres. Calvo, Hidalgo, Marcos, Millán, Sáinz de Baranda y Samperio, el dictamen proponiendo se autorice al contratista del suministro de vestuario para el personal del Cuerpo de Bomberos, para cambiar el modelo de paño elegido por otro de diferente color, y que se le conceda la prórroga de sesenta días, solicitada para realizar la entrega.

Cuarta.—Fomento.

32. Conceder licencia para construir una casa en el núm. 37 moderno de la calle de Almansa, Extrarradio.

33. Conceder licencia para construir una planta baja vivienda y una nave interior, en el solar núm. 16, de la calle letra A, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

A petición del Sr. Noguera, quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la misma Comisión y fecha que los anteriores, proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel con fachadas a las calles particulares de las Escuelas-bosque y de Sánchez

Preciado, Extrarradio, y la provisión de una plaza de encargado de calas, vacante por fallecimiento.

34. Conceder licencia a D. Lorenzo Yuste para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 30 de la Corredera Baja de San Pablo, previo abono por el propietario a los fondos municipales de la suma de 263'65 pesetas, importe de 1'09 metros cuadrados que se apropia de la vía pública, que han sido tasados por el Arquitecto municipal, al precio de 249 pesetas metro.

35. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de Propiedades de Villa, para el revoco del patio central de la tercera Casa Consistorial, cuyo importe de 1.981'25 pesetas será cargo al crédito expresamente consignado para esta atención en el presupuesto formado para 1918.

36. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de Propiedades de Villa, para el arreglo de los canalones, bajadas y tuberías de que está surcado el patio central de la tercera Casa Consistorial, cuyo importe de 654'25 pesetas, será cargo al crédito expresamente consignado para esta atención en el presupuesto próximo.

37. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se anuncie subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, y con las formalidades y requisitos que determina el Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la construcción de un edificio destinado a servicios municipales del distrito de la Latina, en el solar propiedad de la Villa, número 8 de la carrera de San Francisco, cuyo importe de pesetas 493.962'11, será satisfecho en cuatro plazos, que se consignarán en los presupuestos de los años 1918 a 1921, en la forma siguiente:

	Pesetas
Presupuesto de 1918.....	70.000
Idem de 1919.....	150.000
Idem de 1920.....	150.000
Idem de 1921.....	123.962'11
TOTAL.....	493.962'11

debiendo entenderse que en este edificio se suprimirán toda clase de viviendas, excepto la del portero para estar a su cuidado, y un enfermero de la Casa de Socorro.

El Sr. Aguilera y Arjona, interesado se dejase bien aclarado que esta construcción habría de ser objeto de subasta, y el Sr. Corona, recomendó se procure seguir la idea de construir en todos los distritos edificios para los servicios municipales, aprovechando solares propiedad de la Villa.

Con ambas manifestaciones fué aprobado el dictamen.

38. Conceder al obrero del ramo de Arbolado, Parques y Jardines, Manuel Murillo Frontera, la pensión de 1'20 pesetas diarias, 40 por 100 del jornal de tres pesetas que disfrutó más de dos años y le sirve de regulador con arreglo al art. 3.º del Reglamento de 19 de Septiembre de 1913.

Quinta.—Beneficencia y Sanidad.

39. Conceder el reingreso en el Cuerpo de la Beneficencia municipal al Médico tercero excedente D. Enrique Moreno Melgar, en una de las dos plazas que existen vacantes, reservando la otra para el turno de oposición a que corresponde.

40. Conceder el reingreso en la Beneficencia municipal al Practicante excedente D. Quintín Moro González, en la vacante que existe por jubilación de D. Pedro Veiga Losada.

A petición del Sr. Maura, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que se admita la dimisión a un Inspector de la Escuela-albergne, y el nombramiento del que ha de sustituirle.

41. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se solicite del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, que haciendo uso de las facultades que le concede el art. 42 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, conceda la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración la paja y cebada necesaria para el ganado del servicio de Limpiezas durante el año de 1918, en vista de haber sido declaradas desierta por falta de licitadores las dos subastas celebradas al efecto, y que dada la alteración de precios que por efecto de las circunstancias viene observándose, se proceda por el señor Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas a la formación de nuevos pliegos de condiciones para subastar de nuevo este servicio, en armonía con los precios que actualmente rigen en el mercado para estos artículos.

El Sr. Aguilera y Arjona, propuso como adición al mismo, que el Jefe del servicio advierta previamente a la Comisión correspondiente las inversiones de las cantidades, para que ésta pueda intervenir en su reparto y aceptación.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si se aprobaba el dictamen con la mencionada adición, se acordó de conformidad.

Sexta.—Ensanche.

Aprobar en votación nominal, por 26 votos de los señores Aguilera y Arjona, Alvarez, Casero, Castillo, Corona, Crespo, Díaz Agero, Estébanez, Fernández Moreno, Flores, Garrido, Herrera, Herrero, Hidalgo, Marcos, Millán, Morayta, Muñoz Suela, Niembro, Peiróncey, Pérez Chozas, Pérez Toledo, Ramos, Ruiz Salinas, Sáinz de Baranda y Samperio, contra seis de los Sres. Añón, Gabilán, Leyún, Maura, de Miguel y Silvela, tres dictámenes conteniendo las siguientes propuestas:

42. Ascender a la plaza de Oficial de tercera clase del escalafón administrativo del Ensanche, vacante por fallecimiento de D. Manuel Mora Cero, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, al oficial de cuarta del mismo escalafón D. Alvaro González Aguirre; a la vacante de Oficial de cuarta clase, con el haber anual de

2.000 pesetas, producida por el ascenso anterior, al auxiliar D. Federico López del Real, por figurar ambos funcionarios ocupando el primer lugar en sus respectivas categorías, y nombrar para cubrir la resulta de Auxiliar administrativo y otras dos plazas de esta categoría que existen vacantes, a D. Santiago González Gayo, D. Joaquín del Campo Piña y don Emilio Cortés Munera.

43. Ascender a la plaza de portero segundo de las oficinas del Ensanche, con 1.800 pesetas anuales, que existe vacante por defunción de D. Ricardo Menéndez Pozuelo, al ordenanza del mismo escalafón D. Abilio Domingo, y nombrar para cubrir la vacante que éste deja con 1.250 pesetas anuales a D. Marcos de Cos y del Barrio.

44. Nombrar cabo de zona del servicio de Vías públicas del Ensanche, con el haber anual de 1.500 pesetas, en vacante por fallecimiento de don Guillermo Pallarés, a D. Enrique Fernández y Pérez, haciendo uso la Comisión de la facultad que le concede el art. 9.º de la ley de Ensanche y 16 de su reglamento.

ADICION

Asuntos dictaminados por la Comisión 3.ª (Policia urbana).

45. Declarar desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para contratar el suministro de semillas *lawn gras*, con destino a la siembra de praderas de los jardines públicos del ramo de Arbolado, y que con arreglo a lo prevenido en el art. 41 del Real decreto e Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se solicite del Excelentísimo Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta, para adquirir directamente la semilla *lawn gras*, que sea necesaria para el servicio y atenciones del ramo de Arbolado.

46. Anunciar subasta con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formados al efecto, para la construcción de una verja de cerramiento del patio correspondiente al Parque tercero del servicio contra Incendios, sito en la Puerta de Toledo, cuyo importe de 19.813'36 pesetas se satisfará en dos plazos; el primero, de pesetas 4.074'41 que existen disponibles del crédito de 5.000 pesetas consignadas en el cap. II, art. 5.º, concepto 104 del vigente Presupuesto, y el segundo plazo, por el resto, o sean pesetas 15.738'95, con cargo al crédito que se consigna en los próximos presupuestos para gastos generales de conservación y reparación de edificios, propiedad del Ayuntamiento, que no tengan señalada partida especial.

47. Conceder licencias a D. Aquiles Casersa para establecer un horno para pastelería y para instalar un electromotor de 3'50 caballos de fuerza y una caldera para calefacción en la casa núm. 1 de la calle de Víctor Hugo.

48. Conceder licencias a D. Ma-

nuel Carranza para establecer un taller de broncisca e instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 27 de la calle de Sagasta.

49. Suspender, de conformidad con lo informado por los Letrado consistoriales, la tramitación de los recursos de alzada interpuestos por la Compañía general de Tranvías, contra acuerdos municipales de 19 de Enero y 2 de Febrero próximo pasado, aprobatorios del reglamento del servicio de Tranvías y de la reforma del art. 6.º del mismo, y contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 14 de Febrero siguiente, que dispuso que el horario presentado por Compañías como de servicio discrecional se adoptase para el servicio ordinario, hasta tanto que por el Ministerio de Fomento se resuelva la facultad de si es de la Corporación municipal o de la Compañía, formular el ya citado reglamento de régimen de explotación, por entender que esta suspensión temporal de trámite, no perjudica ni limita las facultades del Excelentísimo Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia se solicite del Gobierno la pronta resolución del asunto.

50. Aprobar el dictamen reproduciendo el emitido en 4 de Octubre último, en el que se proponía, de conformidad con el acta suscripta por la Comisión designada por la Alcaldía Presidencia para realizar las pruebas de una bomba automóvil con destino al servicio de Incendios, cuyo suministro fué adjudicado en definitiva, en sesión de 4 de Noviembre de 1916, a la casa Adolftch Saures, representada en esta Corte, por D. Angel Chueca, previo concurso celebrado al efecto, se autorice la recepción definitiva de la expresada bomba, y que no existiendo crédito en el vigente presupuesto para hacer efectivo su importe de 40.000 pesetas en los dos plazos que se estipulan en la condición 14.ª, o sea, el primero, de la mitad total al efectuarse la entrega provisional, y el resto, a los dos meses, con la entrega definitiva pase el expediente a la Comisión de Hacienda, para que anote y tenga en cuenta esta obligación al confeccionar el proyecto del próximo presupuesto para 1918.

51. Conceder licencia a D. Alejandro Estrada para instalar dos motores eléctricos de 10 y 5 caballos de fuerza respectivamente, en el taller de marmolista que tiene establecido en la casa número 33 de la calle de Jorge Juan.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Junta municipal

SESIÓN DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1917.—Extracto.—Presidencia del señor Teniente de Alcalde, D. Antonio Herrera.—Asistieron los señores Corona, Crespo, Hidalgo, Niembro, Noguera, Pérez Toledo, Sáinz de Baranda, Andión, Castro, Fernández Martín, Guerrero, Iglesias, Muñoz López,

Piqueras, Revilla, Río Fonfrío, Sáinz de la Maza y San Miguel.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los señores Añón, Crespo, Marcos, Noguera, Silvela, García Duque y del Río, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Octubre último.

ORDEN DEL DIA

Fueron sancionados los 12 siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento.

El 1.º, fecha 19 de Octubre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y del anuncio de subasta para contratar con arreglo a ellos el suministro de varios efectos con destino a la Imprenta municipal, durante los años 1918 y 1919, calculándose en 6.000 pesetas, por cada año, el importe de dicho suministro al efecto de constitución de fianza.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, aprobando el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 2.000 pesetas, necesario para la cancelación del censo de farol y sereno que grava la finca número 8 de la calle San Opropio.

El 3.º, de igual fecha que los anteriores asignando al Jefe de Negociado de tercera clase del primer grupo de Administración D. Manuel Ferrer y Vallés, jubilado por acuerdo municipal de 21 de Septiembre próximo pasado, el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 4.000 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años durante los cuarenta y dos años, un mes y catorce días que cuenta de servicios y le sirve de regulador.

El 4.º, fecha 27 del mismo mes que los anteriores, disponiendo se acredite en lo sucesivo en concepto de gratificación, el haber anual de 1.800 pesetas que tiene asignadas el Auxiliar del Cuerpo de Contabilidad D. Cándido Hernández San José, entendiéndose, que tanto en este caso, como en todos los demás análogos, cesará de percibirse sueldo en concepto de gratificaciones cuando los interesados pasen a disfrutar sueldo superioral de 2.000 pesetas.

El 5.º, fecha 2 del actual, concediendo al obrero del ramo de Arbolados Antonio Albarsanz, la pensión de pesetas 1'10 diarias, importe del 40 por 100 del jornal de 2'75, que como mayor disfrutó más de dos años, a tenor de lo que determina el caso 6.º del art. 4.º del reglamento de 19 de Septiembre de 1913.

El 6.º, fecha 21 del pasado mes de Septiembre, disponiendo la ampliación de 40.000 pesetas del crédito consignado en el capítulo IX, art. 11 del presupuesto, en ejercicio para pago de contribuciones e impuestos, cuya suma será cargo al exceso de ingresos obtenido en la recaudación de créditos pendientes de cobro al finalizar el año último y que han sido incorporados al presupuesto vigente.

El 7.º, fecha 12 de Octubre último, disponiendo se inicie una suscripción con carácter nacional para erigir un monumento a base de España, América, Cristóbal Colón, Cervantes, que coincida con la celebración de la Fiesta de la Raza, perpetuándola; que se consigne como encabezamiento de la misma en el presupuesto de 1918, la cantidad de 25.000 pesetas, y que se otorgue al Excmo. Sr. Alcalde la autorización más amplia para que en nombre del Ayuntamiento realice todas aquellas gestiones que mejor considere al mayor éxito del proyecto.

El 8.º, fecha 20 del pasado mes de Julio, adjudicando a doña Adelaida Alvarez Albuerne para agregarla al solar de su propiedad, núm. 38, de la calle de Hermosilla, una parcela procedente del antiguo y suprimido camino de las Ventas, que mide 52'65 metros cuadrados, al precio de 66'44 pesetas metro, fijado por providencia gubernativa de 4 de Junio último, debiendo devolverse a la interesada el sobrante que resulte entre la cantidad a que asciende dicha parcela al precio indicado y la suma que consignó en la Tesorería de Villa.

El 9.º, fecha 2 del corriente, disponiendo:

A) Que se incorpore al reglamento de empleados municipales, previa sanción del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que adquiera verdadero y definitivo estado legal el acuerdo de 15 de Enero de 1915, que determina que las jubilaciones serán obligatorias y declaradas de oficio para todos los funcionarios municipales a los setenta años de edad y a los sesenta y siete para los de nueva entrada, del modo y forma que en el mencionado se establece.

B) Que se adicione al citado reglamento lo siguiente: *No se concederá prórroga alguna a ningún funcionario que al corresponderle por la edad la jubilación, la solicite para obtener mayor clasificación pasiva.*

C) Que para hacer más llevadera y decorosa la situación de los funcionarios jubilados en las postrimerías de su vida, se satisfaga por el Ayuntamiento, a partir del 1 de Enero próximo, el impuesto de utilidades que grava los haberes pasivos de estos funcionarios, a cuyo fin al formarse el nuevo presupuesto se consignará el aumento necesario a este efecto o se ampliará en la cantidad precisa, si aquél no llegara a formarse, la cantidad consignada en el vigente para pago de contribuciones e impuestos de todas clases, incluido el de utilidades.

El 10, fecha 16 del actual, concediendo exención de toda clase de derechos por la construcción de un edificio destinado a Asilo Porta Cæli, en la calle de García Paredes, número 25, con vuelta a la de la Santísima Trinidad, en atención a la labor benéfica que realiza.

El 11, de la misma fecha que el anterior, concediendo exención del pago del arbitrio de inquilinato por el local que en la casa núm. 7 de la calle de

D. Pedro, dedica a escuelas la Asociación Católica de señoras de la Escuela de San José, teniendo en cuenta que da enseñanza completamente gratuita a cuantos niños se presentan y que allí no existe vivienda.

El 12, de igual fecha que los anteriores, disponiendo la cesión gratuita al Estado de los terrenos de propiedad municipal que comprenden las fincas números 9 A, 55, 80, 100 y 108 del expediente de expropiación para las obras de encauzamiento y saneamiento del río Manzanares, en mérito al beneficioso influjo que en los intereses del pueblo de Madrid ha de ejercer la realización de dichas obras de encauzamiento y construcción de paseos en ambas márgenes, toda vez que estos habrán de pasar a ser nuevas vías de la población, no procediendo, por tanto, que el Municipio exija al Estado el abono de las expresadas superficies.

Dada cuenta del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 27 de Octubre último, aprobatorio de la cuenta general del presupuesto del Ensanche correspondiente al año 1916, fueron designados los señores Crespo, Corona, Hidalgo, Muñoz López, Revilla y Andión, para formar la Comisión que en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del art. 161 de la Ley, ha de examinar la cuenta de referencia y emitir dictamen acerca de ella.

Se levantó la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

VILLAMANTILLA

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año 1917.

Octubre 7.

No se celebró por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Día 14.

No se celebró por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales, acordando el Sr. Presidente convocarla para dos días después.

Día 16 en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, y que se exponga al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

También se aprobó la cuenta de cédulas personales expedidas en el corriente año, rendida por el Secretario de la Corporación, encargado de su expendición, importantes 326'95 pesetas, y que con los documentos necesarios y cédulas sobrantes, se remitan a la Tesorería de Hacienda de la provincia; quedando también enterada la Corporación de que por el mismo funcionario se había ingresado en Depositaria la suma de 163'48 pesetas, importe del 50 por 100 de recargo de las expensas.

La Corporación quedó enterada de que D. Manuel Sánchez, encargado del alumbrado público de esta villa, no había cobrado nada por el aumento de luz en la plaza pública durante las fiestas del pueblo.

Día 21.

No se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales.

Día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde de Navalcarnero, para que represente a este Ayuntamiento en la reunión que se celebrará bajo su presidencia, el día 30 del actual, para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario para 1918.

La Corporación quedó enterada de que la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia en primero del actual, había aprobado el medio adoptado por la Junta de asociados para cubrir el encabezamiento de consumos para 1918, por medio de la Administración del impuesto.

También quedó enterada de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del corriente, referente a la tasa del trigo y sus harinas durante el año agrícola de 1917 a primero de Octubre de 1918.

Que se pague al Sr. Cura párroco D. Tomás José Más, la cantidad de 45 pesetas por sus derechos en las fiestas religiosas hechas a San Antonio y San Miguel Arcángel, titulares de este pueblo, del presupuesto de gastos vigentes.

Que se pague a D. Crisanto Lozano, del presupuesto de gastos corriente, la cantidad de 18 pesetas por el refresco servido al Ayuntamiento en los días 28 y 29 de Septiembre anterior, con motivo de las fiestas de San Miguel Arcángel.

También quedó enterada la Corporación de que, por el Secretario, se había ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia, trescientas veintiséis pesetas noventa y cinco céntimos, importe de las cédulas personales expensas en el corriente año.

Quedó enterada de que había correspondido a este pueblo un soldado para el servicio activo.

Que se pague a D. Leonardo Montero la cantidad de 115'10 pesetas del presupuesto corriente, por las bombillas facilitadas para el alumbrado público y otros utensilios.

Noviembre 4.

No se celebró por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 11.

No se celebró por la misma causa que la anterior.

Día 18.

No se celebró por los motivos que la anterior.

Día 25.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Junta municipal del Censo de esta villa, habían sido proclamados Concejales por el artículo 29 de la Ley, con fecha 8 del actual, don Valentín Zamorano, D. Telesforo Rodríguez y D. Aniceto Martín.

Se acordó señalar para el remate del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos para 1918, el día 2 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo y demás condiciones que consten en el pliego.

Diciembre 2.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 9.

No se celebró por la misma causa.

Día 16.

No se celebró por los motivos que la anterior.

Día 23.

No se celebró por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales, acordando el Sr. Presidente convocarla para dos días después.

Día 25 en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

La Corporación quedó enterada de que por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se había devuelto, aprobado el presupuesto municipal, para el año 1918.

Se aprobó la rectificación anual al padrón de vecinos y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta durante el tercer trimestre.

Que se pague la cantidad de 94'35 pesetas por material invertido en el cuarto trimestre y a D. Felipe de la Morena 200 pesetas, por la confección de los apéndices y repartos de la riqueza rústica del presupuesto de gastos vigente.

Que se pague a D. Severiano Millán veinticuatro pesetas del capítulo de Imprevistos, por trece arrobas y media de carbón vegetal que ha facilitado el Ayuntamiento.

Se acordó acceder a lo solicitado por el contratista de la luz eléctrica para aminorar el alumbrado público, por la escasez de carbón y falta de agua.

Se aprobó la cuenta del agente don José Yáñez con este Ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre del año actual.

Se formó la lista de pobres que tienen derecho al disfrute gratuito para la asistencia Médico Farmacéutico en el próximo año de 1918.

Se nombró interinamente vigilante y Administrador de Consumos a don Crisanto Lozano Blasco, con el haber diario de dos pesetas.

Se acordó invitar al vecindario para que patrulle, durante las noches, a fin de asegurar la tranquilidad pública.

Día 30.

No se celebró por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

De la Junta Municipal.

Extraordinaria del día 14 de Octubre.

Aprobó el proyecto de presupuesto municipal formado para el próximo año 1918.

Villamantilla, 30 de Enero de 1918.

El Secretario,

José María de la Morena.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 3 del actual, acordando, además, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Villamantilla, 7 de Febrero de 1918.

V.º B.º

El Alcalde,

Higinio Lozano.

El Secretario,

José María de la Morena.

(Núm. 483).

Tribunal Supremo

Don Francisco García Goyena y Alzugaray, Magistrado de la Sala segunda o de la Criminal del Tribunal Supremo y Juez especial designado por la misma, para la prosecución de la causa seguida contra D. Faustino Silveira y Casado, por delitos de falsedad en letras de cambio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado don Faustino Silveira y Casado, mayor de edad, casado, ex Diputado a Cortes y vecino que fué de esta Capital, ausente en la actualidad y en ignorado paradero, para que, dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de su provincia, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la Sala de lo Criminal de este Tribunal Supremo, o se presente en la Prisión Celular de esta Corte, para recibirle indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la referida causa, donde han sido decretados su procesamiento y prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo requiero y encargo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) a todas las Autoridades e individuos de la Policía, que practiquen las debidas diligencias para la busea y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, por estar en ello interesada la recta administración de justicia.

Dado en Madrid a 8 de Julio de 1918.—Francisco García Goyena.—Por su mandado.—El Secretario, Licenciado, José Monzón y Castro.

Es copia:

José Monzón y Castro.

(Núm. 42) (B.—1.785)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

García González (Leandro), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en las calles de Mediodía Grande, 13, y del Rosario, 8, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, para ser reducido a prisión.

Madrid, a 6 de Julio de 1918.

El Secretario,

P. S.

Justo Pampliega.

(Núm. 63) (B.—1.799)

PALACIO

N. Izquierdo (Octaviano), que usa el nombre de Octaviano López Montenegro Izquierdo, natural de Logroño, hijo de Octaviano y Concepción, de estado soltero, profesión carpintero, de veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno, viste pobremente, sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero, o en la Cárcel Celular de esta Corte, para constituirse en prisión decretada por dicho Juzgado el 13 de Noviembre último.

Madrid, 10 de Julio de 1918.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.

Antonio Mata.

(Núm. 75) (B.—1.802)

Juzgados Militares

MADRID

González Muñoz (Andrés), hijo de Andrés y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio barrandero, ignorándose con el traje que se ausentó, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Vad-Ras, núm. 50, D. Pablo García Yarte, sito en el Cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Julio de 1918.

El Comandante Juez Instructor.

Pablo García Yarte.

(Núm. 52.) (B.—1.788.)

García Ramón (Jesús), hijo de Víctor y de Justa, natural de Pinto (Madrid), de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, traje con que se ausentó se ignora, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración a filas, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha en que se pu-

blique esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vad-Ras, núm. 50, D. Pablo García Yarte, sito en el Cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Julio de 1918.

El Comandante Juez instructor,

Pablo García Yarte.

(Núm. 53) (B.—1.789)

Martín Díaz (Eugenio), hijo de Eugenio y de Eulalia, natural de Madrid, con domicilio sus padres en la calle Augusto Figueroa, número 28, portaria, nació en 8 de Mayo de 1901, de profesión comerciante, de estado soltero, su estatura un metro seis cientos cincuenta milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, aire marcial; encartado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, número 38, don Emilio de la Concha San Emeterio, residente en el Cuartel de San Francisco, de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de Julio de 1918.

El Comandante Juez instructor,

Emilio de la Concha.

(Núm. 57.) (B.—1.790)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 501 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Julio próximo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer y D. Isidoro Torres, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Heredia Vázquez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.558)